

SARA FILOMENA TERESKHOVA MONTENEGRO ASTETE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 122

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ADMINISTRATIVO SERVICIO DE SALUD
[REDACTED]

Fecha: 02 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA SEPTIEMBRE 2024 L A V 04,11,13 Y 27	67.200
DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA SEPTIEMBRE 2024 SABADO 07 Y 14	42.400
Total Honorarios \$:	109.600
13.75 % Impo. Retenido:	15.070
Total:	94.530

Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 11:12



09817320001224906709

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

IT202410021113

Fecha / Hora Impresión: 02/10/2024 11:13



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

0983

NOMBRE: Sara Montenegro Astete

R.U.T.:

[REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO

NO
SI

CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES

DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA SEPTIEMBRE 2024 04,07,11,13, 14
Y 27

CONTRATO

D.A.

248

INICIO

01-01-2024

TERMINO

31-12-2024

HORAS

MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

4800

Sabado

\$

5300

MES

SEPTIEMBRE

DIAS TRAB

6

HORAS TOTALES

22

VALOR BOLETA

\$109.600

NÚMERO BOLETA

122

V°B° DESAM



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

SABADO VALOR HORA 5.500

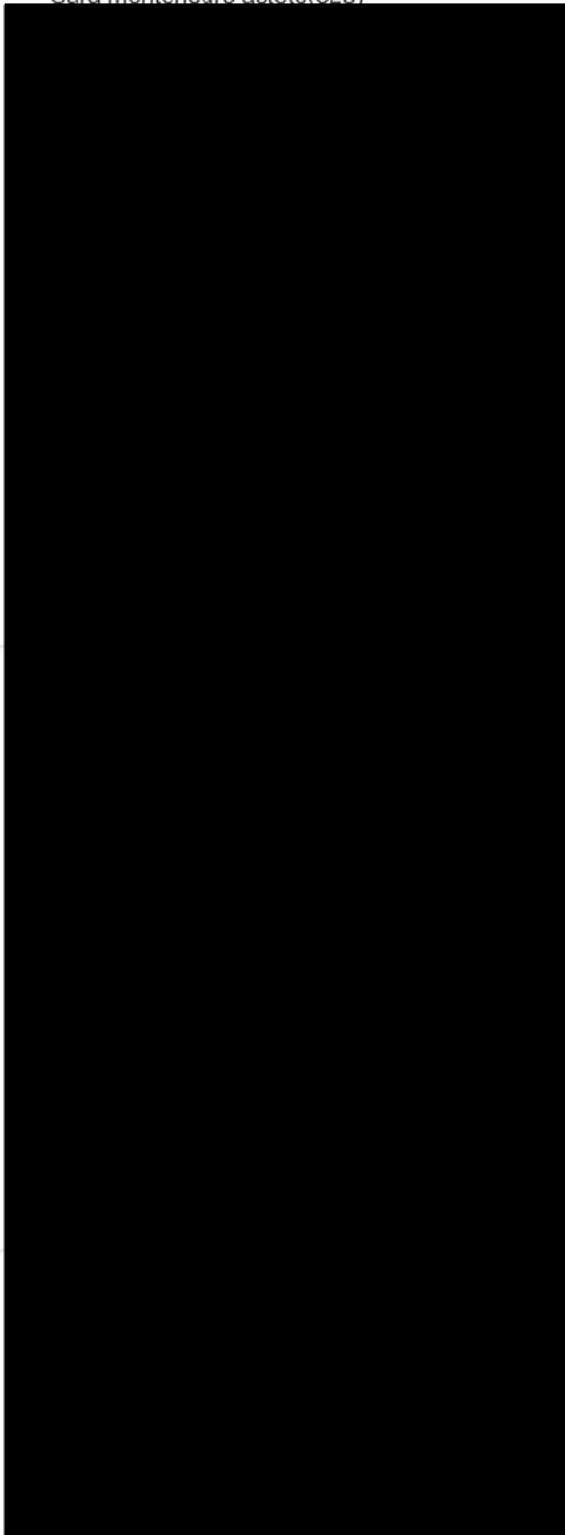
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Sara montenegro astete)

2024-09-01 -- 2024-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

Sara montenegro astete(328)





0080

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 715

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **Sara Montenegro Astete** RUT: [REDACTED] presta servicios de Administrativo en el mes de **SEPTIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están destinadas en Digitador de continuidad horaria.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 DE OCTUBRE 2024

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

Q579

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SARA MONTENEGRO ASTETE**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de **\$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.300.- la hora** días sábado (Cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador.** Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador,** Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

Informe de actividades Honorarios

Nombre	Sara Montenegro Astete
Rut	[REDACTED]
Mes	Septiembre 2024
Convenio/Presupuesto	Presupuesto
Horas Semanales	Miércoles 3 Horas, Viernes y Sábado 4 Horas
Horario	Miércoles 17:00 a 20:00, Viernes 16:00 a 20:00 y Sábado 09:00 a 13:00

Día o Semana	Actividades
04.09.24	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción De Usuarios 36 * Registro De Citación 23 * Digitación Sigte 62 Pacientes
07.09.24	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción De Usuarios 27 * Registro De Citación 24 * Anulación citas 2 * Digitación Sigte 65 Pacientes
11.09.24	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción De Usuarios 24 * Registro De Citación 28 * Digitación Sigte 59 Pacientes
13.09.24	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción De Usuarios 17 * Registro De Citación 13 * Digitación Sigte 95 Pacientes
14.09.24	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción De Usuarios 28 * Registro De Citación 26 * Actualización datos 3 * Digitación Sigte 63 Pacientes
27.09.24	<ul style="list-style-type: none"> * Recepción De Usuarios 26 * Registro De Citación 25 * Anulación horas 1 * Digitación Sigte 56 Pacientes

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN: _____



